



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 0091-2023-MDS /A

Samugari, 20 de marzo del 2023.

VISTO:

EL Memorandum N° 0030-2023-MDS/A de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que es atribución del alcalde delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil, las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, conforme establece el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en casos de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Regidor de la Municipalidad, según orden;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del Distrito de Samugari por parte del Titular de la Entidad a la Ciudad de Lima, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones políticas en un (a) Regidor (a) hábil, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía, el mismo que asumirá funciones conforme al contenido del Reglamento de Interno del Concejo Municipal, en aplicación del numeral 3) del Artículo 20° de la precitada Ley;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, al Regidor **JOSÉ CANAHUALPA QUISPE**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía durante los días 22, 23 y 24 de marzo del presente año, en conformidad a los considerados precedentes y con las limitaciones previstas en el reglamento Interno del Concejo Municipal.

Artículo Segundo. - DISPONER la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Abog. YURI SAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/sjm
Distribución:

- GM
- Regidor (I)
- Archivo

